

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA  
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00153-00  
AUTO #269**

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1.-REQUERIR nuevamente a la curadora legítima designada señora PATRICIA OSSA ROCHA, a fin de que se sirva acercar a la Defensoría del Pueblo a fin de realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo ordenada a la interdicta GLORIA ESTEFANY BARAHONA OSSA.

2.-REQUERIR nuevamente a la curadora designada, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la de la interdicta GLORIA ESTEFANY BARAHONA OSSA, indicando números telefónicos y correos electrónicos. Lo anterior teniendo en cuenta que fue devuelto el telegrama enviado.

3.-REQUERIR nuevamente de oficio y mediante telegrama, a todos los sujetos procesales intervenientes en el proceso de interdicción, para que se manifiesten por escrito, y a través de apoderado, sobre la necesidad de apoyos que requiera GLORIA ESTEFANY BARAHONA OSSA. Lo anterior dando cumplimiento al auto de octubre 14 de 2022 #2.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Magy Manessa Cobo Dorado  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b9577050ca9d4cc58b9b80056f70ce0dd2a0906d47bb93140b51bb0f0af0f1**  
Documento generado en 09/02/2024 11:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>